

ANEXO 01 RACIONES
PLAN DÍA UNIVERSITARIO GIRARDOT IIPA 2022

GIRARDOT

PROGRAMA SOCIOECONÓMICO BIENESTAR UNIVERSITARIO

A partir del 08 de agosto al 25 de noviembre de 2022.

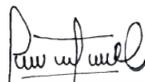
RACIONES

4104

NOTA TECNICA:

- Se entiende por ración: un Desayuno, un Almuerzo y una Cena.
- El proponente debe acreditar en su oferta por necesidad del servicio, que cuenta con un establecimiento de comercio propio o en convenio en la ciudad de Girardot cerca a las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, el cual debe contar como mínimo 14 mesas de 4 puestos para la atención en mesa de los estudiantes; por lo que se debe anexar copia del convenio con un establecimiento comercial abierto al público junto con el certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama y carta de compromiso suscrita por el proponente manifestando que el establecimiento comercial cuenta con una zona de atención al público con mínimo 14 mesas de 4 puestos, para una adecuada prestación del servicio para los 54 estudiantes beneficiados.
- El contratista debe enviar con su propuesta carnet de manipulación de alimentos vigente y deberá presentar un compromiso de cumplimiento respecto a la normatividad sanitaria a que haya lugar y demás normas vigentes para la prestación del servicio contratado.
- El proponente debe cumplir con las condiciones de higiene y salubridad de acuerdo a los lineamientos internos que tiene definido Bienestar Universitario, por lo que se realizará una visita al establecimiento comercial de los proponentes y su resultado se reflejará en el concepto técnico y económico.
- Para el programa de Plan día en la Seccional Girardot, la Universidad hace un aporte del 70% y el estudiante un aporte de 30% por ración, con base en el reglamento de programas socio- económicos MBUG002, así como en la revisión de históricos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
El pago que realiza la Universidad de Cundinamarca se realiza en pagos mensuales de acuerdo al servicio real, el valor restante es asumido por el estudiante beneficiado conforme al reglamento programas socioeconómicos.
- El contratista debe garantizar que en la ejecución del contrato, prestará el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y Cena) en días hábiles de lunes a viernes, utilizando víveres, productos de primera calidad y en las condiciones que lo requiera el supervisor.
- El contratista debe garantizar que dentro de las raciones diarias (desayuno, almuerzo y Cena), se incluyan todos los grupos de alimentos de la pirámide nutricional que permitan un patrón de consumo adecuado, de energía, nutrientes e hidratación.
- El contratista deberá publicar semanalmente en el lugar donde se preste el servicio, los menús que ofrecerá a los estudiantes, los cuales deben cumplir con el contenido nutricional según lo establecido.
- El contratista deberá cobrar únicamente por el servicio prestado, se entiende por ración diaria: un desayuno, un almuerzo y una cena, en caso de que un estudiante no se presente debe informar a Bienestar Universitario de tal manera que la ración pueda ser reasignada a un estudiante del listado de espera o de los estudios de vulnerabilidad complementario que tenga esta área en caso de que no haya lista de espera.
- El contratista debe dar cumplimiento al MBUG002 reglamento de programas socio-económicos para todos los estudiantes y establecer los respectivos controles para el cumplimiento del mismo, así como llevar por respectivos registros diarios, e informar a la Universidad de Cundinamarca las novedades que se presenten.
- El contratista deberá presentar previo al inicio del contrato el protocolo de bioseguridad que implementara para la presentación del servicio, el cual será revisado por la universidad y se solicitarán ajustes en caso que haya lugar, de igual manera la universidad hará seguimiento durante su ejecución, cumpliendo con la normatividad que esté vigente.
- El contratista deberá cumplir con las condiciones de higiene y salubridad de acuerdo al formato MBUr005_07 Evaluación Sanitaria. El equipo de Bienestar Universitario realizara visita una vez presentada la propuesta y sus resultados se verán reflejados en la evaluación técnica habilitante.
- El contratista deberá prestar el servicio de acuerdo al listado de estudiantes aprobados el cual será entregado por Bienestar Universitario de acuerdo a los resultados de la convocatoria, de igual manera esta área podrá reasignar las raciones en caso de que algún estudiante no haga uso de esta, para ello se deberá asignar de acuerdo al listado de espera o en su defecto a los estudios de vulnerabilidad complementarios que puedan haber.

Proyecto:



Nombre: Lina María Celis Mejía

Cargo: Secretaria Auxiliar, adscrita a Bienestar Universitario Seccional Girardot